

SECRETARIA GENERAL

Circular nº 3/2010
Madrid, 21 de enero de 2010
Parra General Conocimiento de CLUBES

**REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES PARA LA TEMPORADA 2009/2010
PARA LAS DISTINTAS COMPETICIONES ORGANIZADAS POR LA
FEDERACION DE ATLETISMO DE MADRID**

El presente reglamento tendrá vigencia para la temporada 2009/2010, se aplicara en los Campeonatos Individuales desde la Categoría Cadete y en todas aquellas pruebas o concursos que reglamentariamente se determine.

Los Clubes efectuarán las inscripciones de sus atletas en el archivo de EXCELL que a tal efecto se encuentra en la pagina web de la Federación y remitiendo dicho archivo (vía Internet) a la dirección de correo inscripciones@atletismomadrid.com, no admitiéndose inscripciones que se efectúen por cualquier otra vía.

Cada atleta solo se podrá inscribir en un máximo de 3 pruebas, a no ser que la propia reglamentación de la prueba estipule un número menor de pruebas.

Los atletas independientes o pertenecientes a un club de otra Comunidad, con licencia por Madrid remitirán el archivo de EXCELL que a tal efecto se encuentra en la pagina web de la Federación y remitiendo dicho archivo (vía Internet) a la dirección de correo inscripciones@atletismomadrid.com.

Los Atletas sin licencia por Madrid, deberán através de su Federación solicitar a la Dirección Técnica de la Federación de Madrid propuestas de participación por escrito, se deberá verificar su aceptación por la Dirección Técnica.

Aquellos Atletas sin licencia por Madrid, pero que militen en Club con Licencia por Madrid, serán inscritos por su club, no será necesario la inscripción a través de su federación correspondiente, pero si será necesario la aceptación de la Dirección Técnica de la FAM.

Todos los atletas sin licencia por Madrid, deberán abonar un canon de participación de 6 € por prueba.

Las inscripciones, como norma general deberán tener entrada en la Federación de Atletismo de Madrid antes de las 18:00 horas del LUNES ANTERIOR AL DIA DE LA COMPETICION o en el plazo que estipule la reglamentación de la competición.

Las inscripciones que se reciban con posterioridad a la fecha señalada, y siempre antes de las 72 horas antes de cada competición, serán admitidas, (teniendo el Club su correspondiente cargo).

No se admitirán inscripciones o anulaciones de inscripciones después de las 48 horas antes de la competición.

Cargo por inscripciones sin posterior participación:

Se establece un cargo adicional, para las inscripciones sin posterior participación:

100 % de no presentados sobre las inscripciones realizadas: 2,50 € inscripción.

Entre el 75 % y el 99 % de no presentados: 2,00 € inscripción

Entre el 50 % y el 74 % de no presentados: 1,50 € inscripción

Entre el 25 % y el 49 % de no presentados: 1,00 € inscripción

Menos del 25 % de no presentados: 0,50 € inscripción.

En caso de que la no participación sea debida a una lesión sobrevenida durante el calentamiento o en prueba anterior de la misma competición, se deberá comunicar esta hecho antes de la prueba en que fuera a participar, aportando el correspondiente certificado, el cual se podrá remitir a la Federación en un plazo no superior a las 48 horas posteriores a la competición. no computándose esta como no participación.

Inscripciones fuera de plazo:

Se establece un cargo adicional de: 2 € inscripción.

Se entiende por inscripción la de cada atleta por prueba. Si un atleta es inscrito en dos pruebas, serán 2 inscripciones.

Atletas que confirmen su participación y no participen:

Cargo adicional de 6 € por prueba.

En caso de que la no participación sea debida a una lesión sobrevenida durante el calentamiento o en prueba anterior de la misma competición, se deberá comunicar esta hecho antes de la prueba en que fuera a participar, aportando el correspondiente certificado, el cual se podrá remitir a la Federación en un plazo no superior a las 48 horas posteriores a la competición, en este caso no computándose esta como no participación.

Estos cargos serán cursados a los clubes correspondientes.

En el caso de los atletas independientes, o pertenecientes a un club de otra Comunidad con licencia por Madrid, el cargo será pasado, de forma individual, a cada atleta, no permitiéndose su participación en más pruebas hasta no haber procedido a los pagos pendientes que tuviera, así mismo si finalizada la temporada tuviera pagos pendientes estos serán tenidos en cuenta a la hora de renovación de su licencia.

Atletas pertenecientes a otra Federación, el cargo será pasado, de forma individual, a cada atleta. Para estos atletas no se permitirá su participación si no hubieran abonado las competiciones

anteriores y si al finalizar la temporada no han abonado el cargo correspondiente, éste se pasará a su Federación con el fin de ser tenido en cuenta a la hora de la renovación de su licencia.

CONFIRMACIÓN Y RETIRADA DE DORSAL

Será obligatorio para todos los atletas confirmar su participación mediante firma en el documento correspondiente y retirar el dorsal hasta una hora antes del comienzo de cada prueba, salvo plazo diferente establecido en la Normativa Particular de cada competición.

La retirada del dorsal implica la confirmación.

NO SE PERMITIRÁ LA CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN SIN CUMPLIR EL PLAZO ESTABLECIDO (1 HORA ANTES).

No se dejará seguir compitiendo en el Campeonato o Control a los atletas confirmados en una prueba y que no compitan, o compitan sin esfuerzo (Art. 142/4.a IAAF).

La confirmación no exime del paso por la Cámara de Llamadas.

EQUIPACIÓN DE LOS ATLETAS

Los atletas de los clubes participantes en cualquier competición controlada por la Federación deberán utilizar la camiseta/top/body y pantalón/malla (equipación) oficial del club (igual para todos los participantes).

Para todos los temas relacionados con la publicidad en la equipación y otros útiles los atletas deben cumplir el Reglamento de Competiciones para la temporada 2009/2010 de la Real Federación Española de Atletismo.

El Juez Arbitro podrá impedir la participación de aquellos atletas indebidamente equipados o que incumplan la Normativa sobre publicidad.

Madrid a 21 de enero de 2010

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Fdo.: Guillermo Jiménez